MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural Nº 010 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima,30 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 210-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 0012-2023-ARCS, el Memorando N° 0014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, la Carta N° 009-2023/JAMM-P/NER CANAL DE RIEGO HIGUERILLAS, el Informe Legal N° 003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/CPRP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10* Se *autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad;* además, *La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley Nº 30556, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2029-PCM, establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional

podrán implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda incluidas en el Plan, mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores Reconstrucción (NER), a través de los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello; asimismo, el precitado artículo señala que los NER se rigen por lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias especiales que se emitan, y entidades ejecutoras podrán emitir y/o aplicar lineamientos para la implementación del referido artículo;

Que, en ese contexto normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), mediante la Resolución Directoral Nº 285-2018-MINAGRI.PSI, de fecha 07 de agosto de 2018, modificada por las Resoluciones Directorales Nro. 404 y 430-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 09 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, respetivamente, y Resolución Directoral Nº 165- 2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de octubre de 2019, aprobó la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico, administrativo y normativo necesario para la ejecución de intervenciones de reconstrucción bajo la modalidad de núcleos ejecutores conforme a lo previsto en la precitada Ley N° 30556, siendo la modalidad de intervención a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de recursos entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción (NER), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para la implementación de las intervenciones de reconstrucción;

Que, con fecha 25 de febrero del 2022, a través de la Resolución Jefatural N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico de la Intervención, por la suma de S/ 703,656.30 (Setecientos tres mil seiscientos cincuenta y seis soles con 30/100) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXP.TECNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 498, 260.21
2	GASTOS GENERALES	S/ 76, 700.00
	COSTO TOTAL DE OBRA:	S/ 574, 960.21
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 72, 843.30
4	SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 39, 852.79
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 703, 656.30

Que, con fecha 01 de junio del 2022, se suscribe el Contrato N° 002-2022-NER-Canal de Riego Higuerillas, para la contratación del Servicio de SUPERVISIÓN de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal de Riego Higuerillas, Distrito Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" que celebra el NER con el Ing. César Jhonny Alvarado Romero, con RUC N° 10167134128.

Que, con fecha 01 de junio del 2022, se suscribe el Contrato N° 001-2022-NER-Canal de Riego Higuerillas, para la contratación del Servicio de RESIDENTE de la intervención

"Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal de Riego Higuerillas, Distrito Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" que celebra el NER con el Ing. José Carlos Jordán Saldaña, con RUC N° 10448407433;

Que, con fecha 04 de julio de 2022, se firma el acta de entrega de terreno, con la participación del Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma y miembros de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin;

Que, con fecha 05 de julio de 2022, se firma el Acta de inicio, con la participación del jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma y miembros del Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 090-2022-CJAR-SO/NER CANAL HIGUERILLAS, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Supervisor de obra comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra:

Que, mediante Carta N° 009-2023/JAMM-P/NER CANAL DE RIEGO HIGUERILLAS, de fecha 19 de enero de 2023, el Núcleo Ejecutor comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 005-2023/RHOP/VEEDOR, de fecha 20 de enero de 2023, el veedor Ing. Romel Hernán Osorio Paredes, da conformidad al término de obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Memorando N° 0014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, de fecha 20 de enero de 2023, la Unidad de Gestión Zonal de Casma, solicita la conformación de comité de recepción de obra de la intervención: "Rehabilitación de La Infraestructura de Conducción Canal de Riego Higuerillas, Distrito Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2023-ARCS, se aprecia las consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra lo siguiente:

(...)
Consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra.

"El Ingeniero Residente solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación (...)"

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 95 de fecha 18/12/2022, el residente de obra señala que;

"(...) se informa a la supervisión que el día de hoy culminó la obra con la ejecución e instalación de las juntas con elastómero, por lo tanto, se cumplió con el 100% de partidas ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico (...)"

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 96, de fecha 18/12/2022, el supervisor, indica lo siguiente:

"(…) de acuerdo a la directiva general N° 003-2019-MIDAGRI-PSI, ítem 6.3 procedimientos para recepción de obra, se procede a comunicar al NER la culminación de obra y asimismo el NER comunique al PSI para proceder con la conformación del comité de recepción de obra (…)"

Al respecto, mediante Carta N° 090-2022-CJAR-SO/NER CANAL HIGUERILLAS, de fecha 23 de diciembre de 2022, el Supervisor de obra comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de la obra; "Rehabilitación de La Infraestructura de Conducción Canal de Riego Higuerillas, Distrito Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 210-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 27 de enero de 2023, en base al Informe Técnico N° 0012-2023-ARCS proponen al Comité de Recepción de la Obra; "Rehabilitación de La Infraestructura de Conducción Canal de Riego Higuerillas, Distrito Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con la finalidad de realizar la Recepción de la intervención antes citada, la propuesta efectuada por el Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes y el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, integrado por los profesionales propuestos en el informe antes referido de acuerdo al siguiente cuadro:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN CANAL DE RIEGO HIGUERILLAS, DISTRITO BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS	JEFE ZONAL DE CASMA	16125865
1ER MIEMBRO	ING. ANTHONY RENZO CASTILLO SIFUENTES	INGENIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	46600151
2DO MIEMBRO	ING. ALVARADO ROMERO, CÉSAR JHONNY	SUPERVISOR DE OBRA	16713412

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción de la presente intervención, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, y funciones establecidas en los

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal de Riego Higuerillas, Distrito Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN CANAL DE RIEGO HIGUERILLAS, DISTRITO BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS	JEFE ZONAL DE CASMA	16125865
1ER MIEMBRO	ING. ANTHONY RENZO CASTILLO SIFUENTES	INGENIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	46600151
2DO MIEMBRO	ING. ALVARADO ROMERO, CÉSAR JHONNY	SUPERVISOR DE OBRA	16713412

Programa Subsectorial de Irrigaciones SUGEP V°B° - PSI -

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité designado, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y Representante del Núcleo Ejecutor del Convenio de Asignación de Recursos N° 072-2020/PSI-NER CANAL HIGUERILLAS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO IVÁN SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES